



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 97  
SEPTIEMBRE 30 de 2016**

**Por la cual se adopta el trabajo correspondiente a la cuarta semana de desarrollo institucional (octubre 10 a 14 de 2016) para docentes y directivos, de carácter no presencial.**

El Rector del Colegio EL JAZMÍN Institución Educativa Distrital en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1860 del 14 de octubre de 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. estableció el calendario académico para el año 2016, en su Artículo tercero, estableció:

**Actividades de desarrollo institucional.** Los directivos docentes y docentes de los colegios oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2016 a realizar actividades de desarrollo institucional, así: **Cuarta semana: Del 10 al 14 de octubre de 2016**

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras que en coordinación con organismos o instituciones, incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los y las estudiantes, establecidas en el calendario.

Las actividades de la segunda y cuarta semana podrán realizarse de manera individual o grupal en modalidad no presencial, a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, con el visto bueno del Director Local de Educación. Los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por esta Entidad. El rector hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas= semanas. Las direcciones locales de educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados en los colegios de su localidad y harán entrega del mismo a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

La Subsecretaría de Integración Interinstitucional a través de los Directores Locales de Educación, orientará el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar para el Colegio EL JAZMIN Institución Educativa Distrital, EL TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OCTUBRE 10 A 14 DE 2016, Y DE CARÁCTER NO PRESENCIAL:

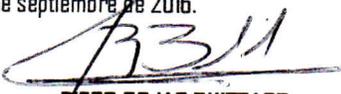
Docentes	Directivos Docentes y Orientadoras
Elaborar el cuestionario de pruebas SABER del COLEGIO, según indicaciones dadas por los coordinadores.	Revisión y ajuste a los cuestionarios de la Evaluación Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Informe del trabajo correspondiente a la semana Institucional.** Se debe presentar el trabajo correspondiente a la cuarta semana de desarrollo institucional el **JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2016** y enviar por correo los archivos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

  
**DIEGO ROJAS BUITRAGO**  
RECTOR COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D